



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:3 (17-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Pablo Jesus Rodriguez Fernandez "PABLO" (C.D. Covadonga)
Ariel Herrero Garcia "ARIEL" (C.D. Covadonga)
MATOS GONZALEZ, HUGO (S.D. Compostela)
Miguel Prado Barrio "MIGUEL" (Ourense C.F.)
Jerin Marcolino Ramos Santos "RAMOS" (Ourense C.F.)
Mario Najera Leon "NAJERA" (R.C. Deportivo Fabril)
Brais Val Alonso "VAL" (R.C. Deportivo Fabril)
Alberto Lora Ramos "LORA" (Club Marino de Luanco)
Marco Carrascal Garcia "CARRASCAL" (Rayo Cantabria)
Iñigo Gomeza Nebreda "GOMEZA" (Rayo Cantabria)
Francisco Gonzalez Rochela "KIKO" (Racing Club Villalbés)
Christian Martinez Diaz "MARTINEZ" (Racing Club Villalbés)
Adrian Rodriguez Sojo "RODRIGUEZ" (Real Valladolid Promesas)
Xavier Moreno Hernandez "MORENO" (Real Valladolid Promesas)
Oscar Menendez Carracedo "OSCAR" (Real Oviedo Vetusta)
Pelayo Gonzalez Rey "PELAYO" (Real Oviedo Vetusta)
Santiago Miguelez Sanchez "SANTI" (Real Oviedo Vetusta)
Daniel Hernandez Cabeza "HERNANDEZ" (U.P. Langreo)
Resines Gil, Fernando (C.D. Cayon)
Turrado Garrido, Javier (C.D. Cayon)
Cagigas Ballesteros, Carlos (C.D. Cayon)
MARTINEZ OTERO, DAVID (Coruxo F.C.)
Álvaro Coque Pérez "COQUE" (C.D. Guijuelo)
Dieng , Ibrahima (C.D. Guijuelo)
Carlos Ramos Blanco "RAMOS" (Zamora C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alberto Gonzalez Gonzalez "ALBERTO" (C.D. Covadonga)
David Soto Sanchez "DAVID" (S.D. Compostela)
Jaime Santos Colado "JAIME" (S.D. Compostela)

Por perder deliberadamente el tiempo

Alex Basurto Cano "ALEX" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Alvaro Mier Fernandez "MIER" (C.D. Cayon)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Miquel Alorda Sampol "ALORDA" (Real Aviles Industrial)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Carlos Alonso Lopez "ZAZU" (Arandina C.F.)
Sergio Santa Cruz Hernandez "SANTA CRUZ" (Arandina C.F.)
Fernando Andrada Gomez "ANDRADA" (Ourense C.F.)
Ernesten Rubis Lavamba "RUBIS" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Eduardo Cortina Garcia "EDU CORTINA" (Real Aviles Industrial)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Ismael Cerro Sanchez "CERRO" (Real Aviles Industrial)
Diego Gomez Perez "DIEGO" (R.C. Deportivo Fabril)
Lachèvre Guerra, Marc (R.C. Deportivo Fabril)
Jesus Sanchez Martinez "SANCHEZ" (Club Marino de Luanco)
Mateo Gandarillas Seco "GANDARILLAS" (Rayo Cantabria)
Jose Luis Varela Gonzalez "JOSIÑO" (Racing Club Villalbés)
Ignacio Estrada Bernaldo De Quirós (Real Oviedo Vetusta)
BLAZQUEZ PEREIRA, NICOLAS (Real Oviedo Vetusta)
Carlos Lopez Vilasanchez (Pontevedra C.F.)
Gonzalo De La Fuente De La Iglesia "DE LA FUENTE" (U.P. Langreo)
Fernández Gómez, Gabriel (C.D. Cayon)
Sanz Oti, David (C.D. Cayon)
Juan Antonio Del Álamo Cruces "JUANAN" (Zamora C.F.)
Alejandro Morales Vallejo "MORALES" (Zamora C.F.)
Julen Castañeda Nuin "CASTAÑEDA" (Zamora C.F.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Iago Parga Diaz "PARGA" (C.D. Guijuelo)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22'50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:3 (17-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Urko Iruretagoyena Lerchundi "IRURETAGOIENA" (Athletic Club "B")
Arnedillo Grau, Fernando (U.D. Barbastro)
Marc Prat Serrano "PRAT" (U.D. Barbastro)
Isuskiza Taranilla, Victor (Barakaldo C.F.)
Antonio Pedro Perez Conesa "ANTONIO" (Utebo F.C.)
Oier Ayerdi Iraurqui "AYERDI" (C.D. Izarra)
Urko Ardanaz Valencia "ARDANAZ" (C.D. Izarra)
Ander Sanchez Fernandez De Larrea "SANCHEZ" (Deportivo Alavés SAD "B")
Adrián Pérez Galiano "PÉREZ" (Deportivo Alavés SAD "B")
Asier Parra Cuezva "PARRA" (S.D. Gernika Club)
Xabier Arberas Zabala "ARBERAS" (S.D. Gernika Club)
Pau Sans Lopez "SANS" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Iker Otadui Aristi "OTADUI" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Ramírez Ramírez, Dario (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Victor Martinez Uruñuela "MARTINEZ" (Naxara C.D.)
Mikel Cordoba Monterrosa "CORDOBA" (Naxara C.D.)
Alex Merino Rios "MERINO" (Naxara C.D.)
Alejandro Mendoza Lezaun "MENDOZA" (A.D. San Juan)
Alejandro Gomez Sanz "GOMEZ" (A.D. San Juan)
Mikel Escobar Leonardo "ESCOBAR" (Arenas Club)
Iñaki Recio Irusta "RECIO" (C.D. Calahorra)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Iñigo Lopez Galvez "LOPEZ" (Athletic Club "B")
Javier Comeras Chueca "COMERAS" (C.D. Brea)
Javier Gomez Lopez "GOMEZ" (C.D. Izarra)
Joan Miquel Rusiñol Galeote "RUSIÑOL" (C.D. Izarra)
Alexander Valiño Navasal "VALIÑO" (Arenas Club)
Ruben Cantero Clemente "CANTERO" (C.D. Calahorra)

Por perder deliberadamente el tiempo

Izan Lecumberri Iturbide "LECUMBERRI" (C.D. Valle de Egües)
Iñaki Tellechea Lorente "TELLETXEA" (U.D. Mutilvera)
Leiza Balda, Beñat (Arenas Club)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Mamadou Selu Diallo Diallo "DIALLO" (Deportivo Alavés SAD "B")
Jon Aguirrezabala Ayesta "AGUIRREZABALA" (S.D. Gernika Club)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Carbonell Tarifa, Franc (U.D. Barbastro)
Almerge Viñuales, Javier (C.D. Brea)
Alvaro Lahoz Marquesan "LAHOZ" (C.D. Brea)
Borja García Santamaría "BORJA GARCÍA" (Barakaldo C.F.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Alvaro Meseguer Fallado "MESEGUER" (Utebo F.C.)
Javier Hernandez Tarroc "HERNANDEZ" (Utebo F.C.)
Eneko Azurmendi Munguia "AZURMENDI" (Utebo F.C.)
Julen Madariaga Pascual "MADARIAGA" (C.D. Izarra)
Jorge Bengoechea Gorostiza "BENGOETXEA" (S.D. Gernika Club)
Lassine Keita "KEITA" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Oscar Vacas Cano "VACAS" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Mañas Buenadicha, Aitor (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Manex Gibelalde Mujika "GIBELALDE" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Alvaro Aldave Aguado "ADAVE" (U.D. Mutilvera)
Iker Ezcurra Arriaran "EZCURRA" (A.D. San Juan)
Antonio Islam Otegui Khalifi "OTEGUI" (C.D. Tudelano)
Andoni Tascon Hermida "TASCON" (Arenas Club)
Bolado Marigomez, Pablo (C.D. Calahorra)
Simon Lecea Garcia "LECEA" (C.D. Calahorra)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Aday Alcalde Sanchez (Naxara C.D.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
-------------------------------------	---

3.- SUSPENSIÓN

Ivan Rojo Soriano "ROJO" (Naxara C.D.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45,00 € al club y de 300,00 € al infractor. (Artículo: 127)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Parada Tamayo, Raul (C.D. Brea)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Perez Rodriguez, Xanti (Barakaldo C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Juan Carlos Beltran Agoiz "JUAN CARLOS BELTRAN" (Utebo F.C.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Asier Santamaria Fernandez "SANTAMARIA" (Deportivo Alavés SAD "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
GAGO ALTUNA, ASIER (Deportivo Alavés SAD "B")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

- OTROS ACUERDOS

GAGO ALTUNA, ASIER (Deportivo Alavés SAD "B")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2023-2024 JORNADA:3 (17-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Luis Navarro Genis (At. Saguntino)
Jaime Barrero Ortas "BARRERO" (CF Badalona Futur)
Isaiah Jeronimo Navarro Diaz "NAVARRO" (CF Badalona Futur)
Cristobal Montiel Rodriguez "MONTIEL" (U.D. Alzira)
Robert Costa Ventura "COSTA" (U.D. Alzira)
Adrian Lledó Iglesias "LLEDO" (Terrassa Futbol Club)
Francisco Javier Hernandez Coarasa "HERNANDEZ" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Javier Zarzo Mora "ZARZO" (Torrent C.F.)
Noel Carbonell Bosch "CARBONELL" (Club Esportiu Europa)
Ernest Forgas Pallares "FORGAS" (U.E. Sant Andreu)
Antonio Pelegrin Garcia "PELEGRIN" (U.E. Sant Andreu)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Sergio Cortes Zamorano "CORTES" (CF Badalona Futur)
Lado Mokhevishvili Chikviladze "LADO" (U.D. Alzira)
Sergio Montero Ortiz "MONTERO" (Club Lleida Esportiu)
Joan Puig Mateos "PUIG" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Alejandro Sanchez Benitez "ALEX" (Cerdanyola del Valles F.C.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Monir Abdeselam El Handi "ABDESELAM" (C.E. Andraitx)
Jose Luis De La Cruz Melo "DE LA CRUZ" (SE Penya Independent)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Emilio Lucas Viña "LUCAS" (Terrassa Futbol Club)
Roger Martinez Santamaria "MARTINEZ" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Lozano Morillas, Manel (Club Esportiu Europa)
Carlos Guzman Prados "GUZMAN" (U.E. Sant Andreu)
ALÁEZ PEÑA, JORDI (Cerdanyola del Valles F.C.)
Yarek Gasiorowski Hernandis (Valencia-Mestalla)
Rayco Perez Gonzalez "PEREZ" (SE Penya Independent)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Alejandro Salvador Nuñez "SALVADOR" (At. Saguntino)
Alvaro Espinola Bolivar "ESPINOLA" (CF Badalona Futur)
Genar Fornes Casaus "FORNES" (CF Badalona Futur)
Jose Solbes Jordá "SOLBES" (U.D. Alzira)
Mateo Enriquez Luna "ENRIQUEZ" (Club Lleida Esportiu)
Alberto Vazquez Muñoz "VAZQUEZ" (Torrent C.F.)
Adrian Lois Sixto "LOIS" (Torrent C.F.)
Raul Ruiz Matarin "RUIZ" (Torrent C.F.)
Angel Cano Moro "ANGEL" (Torrent C.F.)
Campeny Gorchs, Arnau (Club Esportiu Europa)
De Dios Garcia, Alvaro (C.E. Andraitx)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Azael Garcia Lopez "GARCIA" (Valencia-Mestalla)
Alejandro Revuelta Montero "REVUELTA" (SE Penya Independent)

II-CLUBES

U.E. Sant Andreu	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (artículos 117 y 11 CD) (Artículo: 117)
------------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Sergio Escobar Cabus "SERGIO" (At. Saguntino)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Galvan Marti, Javier (At. Saguntino)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)
Ferran Costa Pinazo "COSTA" (CF Badalona Futur)	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))
Contreras Campaña, Jose Manuel (C.E. Andraitx)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
MARI CASANOVA, JAVIER (SE Penya Independent)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

- OTROS ACUERDOS

MARI CASANOVA, JAVIER (SE Penya Independent)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2023-2024 JORNADA:3 (17-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Tahiru Awudu "AWUDU" (C.D. Estepona Fútbol Senior)
Arthur Renan Bonaldo "BONALDO" (C.D. Estepona Fútbol Senior)
Francisco Asis Muñoz Verano "MUÑOZ" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Moussa Diakite "DIAKITE" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Jorge Garcia Morcillo "MORCILLO" (Real Balompédica Linense)
SANTAFE MENA, DANIEL (Real Balompédica Linense)
Juan Daniel Satoca Solis (Yeclano Deportivo)
Mawuli Kwame Mensah Vadze "VADZE" (Betis Deportivo Balompié)
Gines Sorroche Piñero "SORROCHE" (Betis Deportivo Balompié)
Sergio Blazquez Sanchez "TEKIO" (Mar Menor Club de Futbol)
Bautista Ramirez, Kevin (C.D. San Roque de Lepe)
Juan Alberto Sanchez Salas "SANCHEZ" (C.D. San Roque de Lepe)
Francisco Jose Nuñez Rodriguez "NUÑEZ" (Futbol Club La Union Atletico)
Javier Gonzalez Mora "GONZALEZ" (Futbol Club La Union Atletico)
Sergi Valls Buiza "SERGI" (Futbol Club La Union Atletico)
Musa Drammeh Jaiteh "DRAMMEH" (Sevilla Atlético)
Israel Dominguez Velasco "DOMINGUEZ" (Sevilla Atlético)
Joao Daniel Cruz Seabra E Santos "CRUZ" (Sevilla Atlético)
Chamizo Romero, Juan Francisco (C. Atº. Antoniano)
Cordero Romero, Juan Ignacio (C. Atº. Antoniano)
Rafael Luis Salama Castillo "SALAMA" (Vélez C.F.)
Rafael Ortiz Cogollor "ORTIZ" (Orihuela C.F.)
Marcos Sirera Miramon "MARC" (Orihuela C.F.)
Juan Manuel Garcia Rey "GARCIA" (Orihuela C.F.)
Fernando Pina Aparicio "PINA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Jorge Alvarez Prieto "ALVAREZ" (Marbella F.C.)
Hugo Rodriguez Romero "HUGO" (Marbella F.C.)
Roberto Sierra Galvez "ROBERTO" (El Palo CF)
Isa Drammeh Jabbeh "DRAMMEH" (El Palo CF)
Amin Guerrero Touiki "GUERRERO" (El Palo CF)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Juan Jesus Rodriguez Rodriguez "RODRIGUEZ" (Yeclano Deportivo)
Diego Ruiz Molina "RUIZ" (Mar Menor Club de Futbol)
Diego Hormigo Iturralde "HORMIGO" (Sevilla Atlético)
Sergio Chinchilla Ballesteros "CHINCHILLA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Duran Gonzalez Calero, Juan (C.D. Manchego Ciudad Real)
GIL DIAS, JOAO (C.D. Manchego Ciudad Real)
Manuel Morillo Leon "MORILLO" (Betis Deportivo Balompié)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Luis Miguel Gutierrez Ramirez "GUTIERREZ" (Vélez C.F.)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Alejandro Hernandez Hernandez "HERNANDEZ" (C.D. Manchego Ciudad Real)
Samuel L Casais Ojeda "CASAIS" (C.D. Manchego Ciudad Real)
Gongora Mateo, Juan Francisco (Aguilas F.C.)
Julio Cabrera Ortega "CABRERA" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Francisco Carbia Barrera "CARBIA" (Real Balompédica Linense)
Enrique Fernandez Lopez "FERNANDEZ" (Betis Deportivo Balompié)
Hector Martinez Torres "MARTINEZ" (Vélez C.F.)
Alusine Koroma "KOROMA" (Vélez C.F.)
Victor Manuel Mena Coto "MENA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Jorge Luis Garcia Salmon "GARCIA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Juan Antonio Ruiz Guillen "RUIZ" (Mar Menor Club de Futbol)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
Isaac Romero Bernal "ROMERO" (Sevilla Atlético)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Oscar Sanchez Fuentes "SANCHEZ" (Orihuela C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Ruiz Beltran, Francisco (Marbella F.C.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2023-2024 JORNADA:3 (17-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jose Antonio Soler Dura "SOLER" (C.D. Numancia de Soria)
Marcos Martin Carrasco "MARTIN" (C.D. Illescas)
Marvin Jose Anieboh Pallaruelo "ANIEBOH" (C.D. Illescas)
Victor Garcia Mingo "GARCIA" (C.D. Illescas)
SISSOKHO, MOUSSA (C.D. Atlético Paso)
Julio Rodao Perez "RODAO" (U.D. Montijo)
Ismael Aizpiri Lerida "ISMA" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Victor Matovu "MATOVU" (C.Pvo. Cacereño SAD)
John Joe Patrick Finn Benoa "FINN" (Getafe C.F. "B")
Martin Camuñas, Jorge (Getafe C.F. "B")
Santiago Garcia Gonzalez "GARCIA" (Getafe C.F. "B")
Francisco Javier Misffut Boza "MISFFUT" (C.D. Mensajero)
Pedro Juan Morillo Aguilar "MORILLO" (C.D. Mensajero)
Anglada Gutierrez, Hugo (C.F. Talavera de La Reina)
Luis Pareja Alvarez "PAREJA" (U.D. San Sebastian de Los Reyes)
BEKHOUCHA LEMLAL, ISMAEL (U.D. San Sebastian de Los Reyes)
Sergio Orejas Revilla "OREJAS" (A.D. Union Adarve)
Stephane Serbourdin Cruz "SERBOURDIN" (Avia Car San Fernando)
Cristian D Ribalta Santana "RIBALTA" (Avia Car San Fernando)
Stevens Sanchez Barreto "BARRETO" (C.D. Guadalajara)
Sergio Segura García (C.D. Guadalajara)
Daniel Gallardo Ruiz "GALLARDO" (C.D. Guadalajara)
Sergio Recio Bleuca "RECIO" (C.D. Guadalajara)
Antoni Jou Mas "JOU" (CD Badajoz)
Damian Ezequiel Petcoff Kailer "PETCOFF" (CD Badajoz)
Moises Garcia Rosa "MOISES" (CD Badajoz)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

RIBERO, EMANUEL MAXIMILIANO (A.D. Llerenense)
Ivan Sanchez Ruiz "SANCHEZ" (A.D. Union Adarve)
Felipe Rodriguez Chacartegui "RODRIGUEZ" (CD Badajoz)

Por perder deliberadamente el tiempo

Petr Kudakovskiy "KUDAKOVSKIY" (C.D. Numancia de Soria)
Luis Aguado Garcia "AGUADO" (C.D.A. Navalcarnero)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Iñigo Zubiri Mangado "ZUBIRI" (C.D. Numancia de Soria)
Tome Moliner, Mario (A.D. Llerenense)
Alejandro Altube Suarez "ALTUBE" (C.D. Atlético Paso)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

David Ranera Bermudez "RANERA" (C.D. Illescas)
Victor Rodriguez Bravo "RODRIGUEZ" (C.D. Illescas)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Armiche Ortega Medina "ORTEGA" (C.D. Atlético Paso)
Ayoze Placeres Delgado "PLACERES" (C.D. Atlético Paso)
Javier Lobato Fernandez "LOBATO" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Maximiliano Mayol Shields "MAYOL" (C.D. Mensajero)
Alejandro Martinez Gonzalez "MARTINEZ" (C.D. Mensajero)
Rafael Ramos Jimenez "RAMOS" (C.F. Talavera de La Reina)
Luis Alberto Meseguer Villanueva "MESEGUER" (A.D. Union Adarve)
Alberto Miñambres Barros (A.D. Union Adarve)
Adrian Jimenez Gomez "ADRIAN" (A.D. Union Adarve)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Juan A Rodriguez Alonso "RODRIGUEZ" (Avia Car San Fernando)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
--	---

3.- SUSPENSIÓN

Ian Gonzalez Nieto "GONZALEZ" (C.D.A. Navalcarnero)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Javier Lobato Fernandez "LOBATO" (C.Pvo. Cacereño SAD)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego. Sin posibilidad de disputar el balón o estando el juego detenido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.2)

II-CLUBES

C.F. Talavera de La Reina	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
---------------------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Alvarez Calvo, Luis Miguel (A.D. Llerenense)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Ortega Cotano, Marco Antonio (U.D. Montijo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

C.D.A. Navalcarnero

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CDA NAVALCARNERO, ese Juez Disciplinario Único considera:

Primero.- El Club CDA Navalcarnero ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la expulsión de que fue objeto su jugador don Ian González Nieto, quien fue expulsado por el siguiente motivo:

“Por entrar con el pie en forma de plancha a la altura de la cabeza de un contrario, usando fuerza excesiva”

Se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se constata la existencia de un error material manifiesto y, por tanto, se desvirtúa la presunción de veracidad del acta arbitral, ya que las imágenes así lo



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

demuestran, solicitando dicho Club que se deje sin efecto la expulsión y, en su defecto, se considere que nos encontramos ante una acción de juego susceptible de sanción con un solo partido de suspensión.

Segundo.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

Tercero.- Efectivamente, bajo la perspectiva anteriormente descrita, nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, tras la observación detenida de la prueba videográfica, no se puede llegar en absoluto a la conclusión que se pretende, pues efectivamente las imágenes muestran que la acción observada es perfectamente verosímil con la descripción efectuada por el árbitro en el acta.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como afirma el club, la acción tuvo lugar como consecuencia directa del lance del juego, por lo que resulta de aplicación el artículo 130, en su apartado 1.

Consiguientemente, se ha de considerar a D. Ian González Nieto como autor de la infracción tipificada en el artículo 130.1 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedor a la sanción de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.

C.Pvo. Cacereño SAD

Vistas las alegaciones formuladas por el CP Cacereño SAD, este Juez Disciplinario considera lo siguiente:

Primero. - El Club Polideportivo Cacereño, con relación al acta del referido encuentro, ha formulado alegaciones con respecto a la expulsión de su jugador Javier Lobato Fernández.

En efecto, en el acta arbitral consta la siguiente incidencia:

B.- EXPULSIONES - C.Pvo. Cacereño SAD: En el minuto 90+4 el jugador (14) Javier Lobato Fernandez fue expulsado por el siguiente motivo: Dar un puñetazo con uso de fuerza excesiva en el abdomen a un jugador contrario, estando el juego parado".

El citado Club afirma que, como puede observarse en la prueba videográfica aportada que se acompaña junto a su escrito de alegaciones, se constata la existencia de error material manifiesto en la descripción de la acción que concluyó con la expulsión de su jugador, por lo que solicitan que se deje sin efecto disciplinario.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-09-2023

Segundo. - Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que “Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto”.

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Tercero. – El Club Deportivo Cacereño S.A.D, en el escrito de alegaciones presentado en defensa del jugador Javier Lobato Fernández esgrime que existe un error material manifiesto en el acta arbitral; no obstante, también reconoce un forcejeo cuando ambos jugadores disputaban el balón, llegando su jugador a estirar el brazo hacia el contrario impactando su mano en el cuerpo. Si bien, el contrario se lleva las manos al cuello, evidenciando, en su opinión, el error del árbitro a la hora de indicar la zona donde se produce la acción.

Con respecto a la presente alegación, una vez estudiada la prueba videográfica aportada, hemos de advertir que no se puede llegar a la conclusión que se pretende debido a que las imágenes muestran cómo el jugador golpea con su puño el torso de un jugador contrario, en una zona muy próxima, o exactamente, en el abdomen como bien indica el colegiado, coincidiendo plenamente, en nuestra opinión, la acción descrita por el árbitro en el acta con las imágenes aportadas. Además, más allá de diferentes valoraciones, lo que en absoluto se acredita es que las imágenes den crédito alguno a la existencia de un error material y manifiesto, resultando perfectamente verosímil lo apreciado en dicha prueba con la descripción efectuada por el árbitro en el acta.

Consiguientemente, se ha de considerar al jugador Javier Lobato Fernández como autor de la infracción tipificada en el artículo 130.2 del Código Disciplinario, tras hacer uso de violencia en el juego, debiendo ser sancionado con dos partidos de suspensión y la multa accesoria correspondiente.